

EE0585507

04/2018


**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA

ACTA. -----

REQUIRENTE: **FIDDEN INVESTMENTS, S.L.** -----

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de
Octubre de dos mil dieciocho. -----

Ante mi, JAIME MONJO CARRIO, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DON GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA, mayor de
edad, casado, directivo juridico, vecino de 08007-
Barcelona, Paseo de Gracia, número 61, 2º, 1ª, con
D.N.I. número 33918245F. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Administrador único de la compañía mercantil
denominada "**FIDDEN INVESTMENTS, S.L.**" (Sociedad
Unipersonal), domiciliada en 28027-Madrid, calle
Hernández de Tejada, número 12, primer piso,
constituida por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por el Notario que suscribe,
el 23 de noviembre de 2.009, bajo numero 3009 de

protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades, salvo instituciones de inversión colectiva, etc., y que CONSTA INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.575, folio 164, hoja B-389430, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-65217457. -----

Actúa en su calidad de Administrador único de la sociedad, nombrado por decisión del socio único adoptada el día 26 de febrero de 2013, formalizado mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, el 269 de febrero de 2013, bajo el número 472 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, en la que consta su inscripción 6ª de la reseñada hoja de la sociedad, en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

Asevera el Sr. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

EE0585506

04/2018



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

Le identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con interés suficiente para instar la autorización de la presente acta, a cuyo efecto, DICE: -----

I.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO. -----

El señor compareciente me entrega un documento que leo a efectos de juzgar su licitud y legalidad.

II.- LEGITIMACIÓN DE FIRMA. -----

El señor compareciente me requiere para que legitime la firma al pie del documento reseñado, a cuyo efecto reconoce que ha sido puesta por él mismo, manifestando que tiene que surtir efectos en ECUADOR. -----

A los efectos de completar el alcance de la legitimación afirma: Que conoce el contenido del referido documento; que lo ha firmado libre y voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la

legislación española o extranjera que le sea aplicable. -----

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de pedir de mí, el Notario, que al verificar la legitimación de la firma haga constar simultáneamente su identidad. -----

Atendiendo al requerimiento efectuado procedo a continuación a extender la legitimación de firma solicitada, con el alcance que queda expresado. ----

III.- PROTOCOLIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN. -----

Y a requerimiento del señor compareciente protocolizo con esta matriz fotocopia, cotejada por mí con su original, del reseñado documento. -----

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Identifico a la parte otorgante por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando ésta informada de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme

EE0585505

04/2018



a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias

autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, **sita en Ronda Universidad, nº 35, 1ª planta, 08007 Barcelona**. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13

EE0585504

04/2018



de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura de este instrumento público, de acuerdo con el artículo 25-2 de la Ley Orgánica del Notariado, manifestando la parte requirente que ha quedado enterada de su contenido y firma a mi presencia. --

Leída esta escritura por mí, el Notario, a el/los señor/es compareciente/s, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo/s, del que no usa/n, queda/n enterado/s de su contenido, la ratifica/n y firma/n. -----

De haber identificado la personalidad del/ los señor/es compareciente/s por el/los documento/s de

EE0585503

04/2018

**PODER ESPECIAL**

DON GERARD GARCIA- GASSULL ROVIRA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08007-Barcelona (España), Paseo de Gracia 349-1a, titular de DNI número 33.918.245-F, actuando en su condición de Administrador Único de la compañía mercantil de nacionalidad española FIDDEN INVESTMENTS, S.L., con domicilio social en 28027-Madrid (España), calle Hernández de Tejada 12, 1ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, en fecha 23 de noviembre de 2.009, protocolo número 3009, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35254, folio 61, Sección 3, Hoja M-633849, Inscripción 2ª, provista de CIF B65217457 (en lo sucesivo, la "Sociedad"), por medio del presente documento otorga PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON ALFREDO LEDESMA GINATTA, mayor de edad, nacional de Ecuador, provisto de Cédula de Identidad número 0903299139 (el "Apoderado"), a fin de que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las siguientes facultades:

- A.- Representar a la Sociedad en todas las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y/o Socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de las sociedades CREDITOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CRECOSA), CRECOSCOP, S.A., MOTOSA, S.A., en su condición de accionista o socio de las sociedades nacionales de Ecuador.
- B.- Suscribir contratos de suscripción de acciones, participaciones sociales, así como acuerdos de aumento de capital y reformas de estatutos.
- C.- Formalizar en nombre y representación de la Sociedad escrituras de transformación, fusión y escisión, de las antes referidas sociedades.
- D.- Recibir todo tipo de documentación y objetos, y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la Sociedad. Asimismo, el apoderado podrá llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos ante cualquier organismo público o privado en la República de Ecuador, y tomar las medidas que considere necesarias y apropiadas para la mejor protección de los intereses de la Sociedad en la República de Ecuador.
- E.- Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo, pero sin limitarse a, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, específicamente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República de Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigente en dicho país.
- F.- Podrá comparecer en juicios, en calidad de Procurador Judicial, demandando o contestando demandas, con las facultades determinadas en el Código de Procedimiento Civil, en la Sección Segunda de los Procuradores.

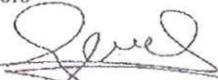


El presente poder no podrá ser sustituido ni delegado, total o parcialmente, a favor de terceros.

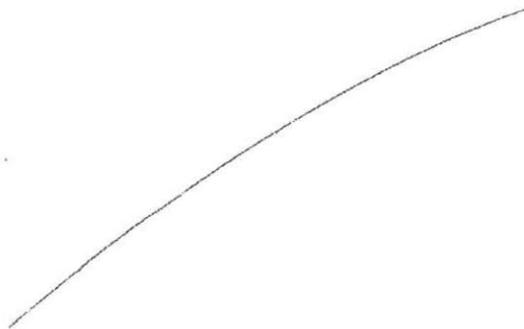
En el ejercicio de este PODER ESPECIAL el APODERADO deberá siempre actuar conforme a instrucciones previas y escritas del representante de FIDDEN INVESTMENTS, S.L. No será necesario acreditar dichas instrucciones ante tercero, ya que éstas sólo interesan a las relaciones entre la Sociedad Poderdante y el Apoderado. No obstante lo indicado en la sección precedente, el Apoderado deberá informar a la Sociedad Poderdante con toda información, cifras, hechos y transacciones que realice en uso y como resultado del presente poder y deberá remitir a la Sociedad Poderdante copia de todos los documentos que sean ejecutado con base en el presente poder.

El presente Poder expira el 31 de Junio de 2.019, o hasta que sea revocado expresamente con anterioridad a dicha fecha. Queda establecido que tal expiración no invalida ninguna acción tomada ni ningún acuerdo suscrito por el Apoderado, antes de la fecha de revocación o expiración.

Y para que así conste, se otorga el presente Poder en Madrid (España), a 15 de octubre de 2.018



Fdo. Gerardo Garcia-Gassull Rovira
Administrador Único



EE0585502

04/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ED6590503

Yo, JAIME MONJO CARRIO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que considero legitima la firma estampada al pie de dicho documento privado "PODER ESPECIAL" que antecede de:

DON GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA provisto de DNI n° 33.918.245-F, actuando como Administrador único de la compañía mercantil denominada "FIDDEN INVESTMENTS, S.L." (Sociedad Unipersonal), por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí, el día 16/10/2018 y bajo el número 1240 de protocolo, y para que así conste extiendo esta en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales serie ED número 6590037.

Libro Indicador número 659.

Barcelona, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.




r de
te a
será
las
la
oda
del
tos
nte
na
ión
de

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD REQUIRENTE, EN seis FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



0240732279





EE9648245

04/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Jaime Monjo Carrió, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 1240/2018, a instancia de FIDDEN INVESTMENTS, S.L.U., en el folio ED6590502.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Jaime Monjo Carrió
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	24/10/2018
7. por by / par	Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2018/043666
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
Javier Martínez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:kEnd-W9Dm-ZuYZ-DLeB

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:kEnd-W9Dm-ZuYZ-DLeB

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:kEnd-W9Dm-ZuYZ-DLeB

PODER ESPECIAL



DON GERARD GARCIA- GASSULL ROVIRA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08007-Barcelona (España), Paseo de Gracia 61, 2º 1ª, titular de DNI número 33.918.245-F, actuando en su condición de Administrador Unico de la compañía mercantil de nacionalidad española FIDDEN INVESTMENTS, S.L., con domicilio social en 28027-Madrid (España), calle Hernández de Tejada 12, 1ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, en fecha 23 de noviembre de 2.009, protocolo número 3009, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35254, Folio 61, Sección 8, Hoja M-633849, Inscripción 2ª, provista de CIF B65217457 (en lo sucesivo, la "Sociedad"), por medio del presente documento otorga PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON ALFREDO LEDESMA GINATTA, mayor de edad, nacional de Ecuador, provisto de Cédula de Identidad número 0903299139 (el "Apoderado"), a fin de que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las siguientes facultades:

A.- Representar a la Sociedad en todas las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y/o Socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de las sociedades CREDITOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CRECOSA), CRECOSCOP, S.A., MOTOSA, S.A., en su condición de accionista o socio de las sociedades nacionales de Ecuador.

B.- Suscribir contratos de suscripción de acciones, participaciones sociales, así como acuerdos de aumento de capital y reformas de estatutos.

C.- Formalizar en nombre y representación de la Sociedad escrituras de transformación, fusión y escisión, de las antes referidas sociedades.

D.- Recibir todo tipo de documentación y objetos, y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la Sociedad. Asimismo, el apoderado podrá llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos ante cualquier organismo público o privado en la República de Ecuador, y tomar las medidas que considere necesarias y apropiadas para la mejor protección de los intereses de la Sociedad en la República de Ecuador.

E.- Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (Incluyendo, pero sin limitarse a, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, específicamente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República de Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigente en dicho país.

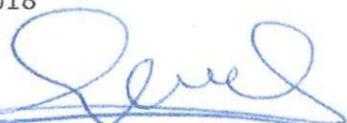
F. Podrá comparecer en juicios, en calidad de Procurador Judicial, demandando o contestando demandas, con las facultades determinadas en el Código de Procedimiento Civil, en la Sección Segunda de los Procuradores.

El presente poder no podrá ser sustituido ni delegado, total o parcialmente, a favor de terceros.

En el ejercicio de este PODER ESPECIAL el APODERADO deberá siempre actuar conforme a instrucciones previas y escritas del representante de FIDDEN INVESTMENTS, S.L. No será necesario acreditar dichas instrucciones ante tercero, ya que éstas sólo interesan a las relaciones entre la Sociedad Poderdante y el Apoderado. No obstante lo indicado en la sección precedente, el Apoderado deberá informar a la Sociedad Poderdante con toda información, cifras, hechos y transacciones que realice en uso y como resultado del presente poder y deberá remitir a la Sociedad Poderdante copia de todos los documentos que sean ejecutado con base en el presente poder.

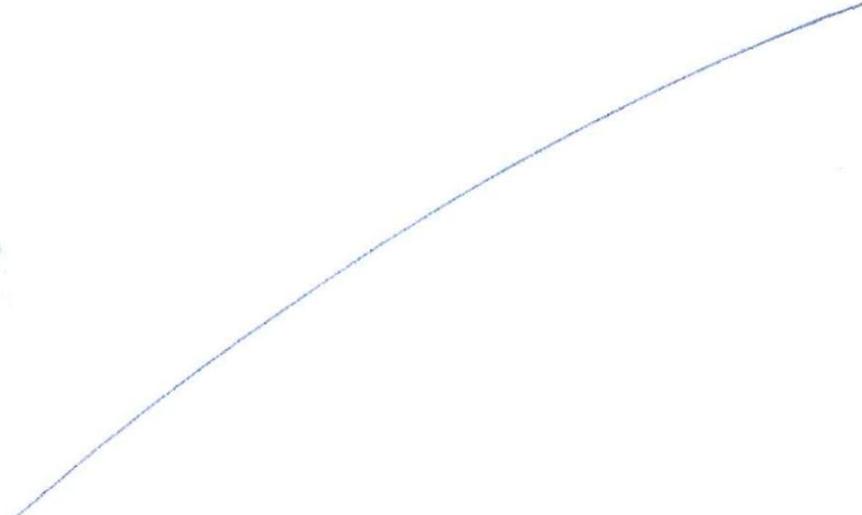
El presente Poder expira el 31 de Junio de 2.019, o hasta que sea revocado expresamente con anterioridad a dicha fecha. Queda establecido que tal expiración no invalida ninguna acción tomada ni ningún acuerdo suscrito por el Apoderado, antes de la fecha de revocación o expiración.

Y para que así conste, se otorga el presente Poder en Madrid (España), a 15 de octubre de 2.018



Fdo. Gerard Garcia-Gassull Rovira

Administrador Único





ED6590503

03/2018

Yo, JAIME MONJO CARRIO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que considero legítima la firma estampada al pie de dicho documento privado "PODER ESPECIAL" que antecede de:

DON GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA provisto de DNI nº 33.918.245-F, actuando como Administrador único de la compañía mercantil denominada "FIDDEN INVESTMENTS, S.L." (Sociedad Unipersonal), por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí, el día 16/10/2018 y bajo el número 1240 de protocolo, y para que así conste extiendo ésta en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales serie ED números 6579007.

Libro Indicador número 659.

Barcelona, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.





EE9648246

04/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Jaime Monjo Carrió, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de Poder, en representación de FIDDEN INVESTMENTS, S.L.U., conforme Acta, número 1240/2018, de 16 de octubre de 2018, en el folio ED6590503.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Jaime Monjo Carrió
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	24/10/2018
7. por by / par	Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2018/043665
9. Sello / timbre Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	<p>Javier Martínez Lehmann, Censor Primero</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qxH8-V3JB-OctO-MAYg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:qxH8-V3JB-OctO-MAYg

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qxH8-V3JB-OctO-MAYg

